

COMISIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo previsto por los Estatutos y el Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha constituido la Comisión de Riesgos y Cumplimiento. A continuación, se detalla su composición y funciones atribuidas.

Presidenta

D^a Teresa Martín-Retortillo Rubio

Vocales

D. Julio G. Zapatero Gaviria

D. Rafael Mateu de Ros Cerezo

Secretaria (no consejera)

D^a Lucía Calvo Vérguez

FUNCIONES

- Proponer al consejo la política de riesgos del Banco, que habrá de identificar, en particular:
 - a. Los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta la Entidad;
 - b. La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable;
 - c. Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar dichos riesgos;
 - d. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse.
- Efectuar sistemáticamente el seguimiento de las exposiciones y del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido.
- Valorar y aprobar, en su caso, aquellos riesgos que por su tamaño pudieran comprometer la solvencia patrimonial de la Entidad o la recurrencia de sus resultados, o que presenten potencialmente riesgos operacionales o de reputación significativos.
- Aprobar o modificar el Estatuto de la Función de Control de Riesgos, el Estatuto de la Función de Cumplimiento Normativo, el Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y el Reglamento del Órgano de Control interno en materia de Prevención de Blanqueo de capitales y Financiación del Terrorismo.
- Conocer los informes que, sobre el Banco, y en las materias de su competencia, emitan organismos supervisores como consecuencia de actuaciones inspectoras, y supervisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes de inspección.
- Ser informada de las irregularidades, incumplimientos o riesgos relevantes detectados en el curso de las actuaciones de control de las áreas competentes del Banco
- Comprobar que el Banco se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos y cumplimiento.
- Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.
- Como órgano responsable de la gestión global del riesgo, valora el riesgo reputacional en su ámbito de actuación y decisión.
- Funciones específicamente previstas en la normativa de aplicación y el Reglamento del Consejo de Administración.